	POLÍTICA DE EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	
DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: PRO-RH-004	
FECHA DE EMISIÓN 12/06/2021	Revisión 1	Página 1 de 2

POLÍTICA DE EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

OBJETIVO:

Ofrecer a todos los trabajadores las mismas oportunidades de trabajo y superación, respetando género, raza, creencias religiosas, ideología, orientaciones sexuales, capacidades físicas especiales, reconociendo los mismos derechos para cada uno.


DEFINICIÓN:

La política de Equidad abarca temas tales como la igualdad de género en la que se dan las mismas oportunidades a hombres y mujeres, también la igualdad de oportunidades internas.

NORMAS:

Equidad e Igualdad en el Lugar de Trabajo

- Tratar a los colaboradores en cada una de las áreas de trabajo con justicia, respeto y cortesía en todas las interacciones del lugar de trabajo
- Contar con diversidad de colaboradores, es decir, no se tolera discriminación en el empleo por razones de raza, color, género, sexo, religión, ideologías.
- No se discriminará la contratación de personas con capacidades especiales, siempre y cuando la labor para la que se contrate no pongan en riesgo su salud y seguridad y que sus posibilidades puedan adaptarse a las actividades requeridas en el puesto de trabajo.
- No se tolera la discriminación con base a nacionalidad, estado civil, embarazo y cualquier otro estado protegido legalmente.
- Se dará oportunidad a cada trabajador para poder desarrollarse dentro de la empresa de acuerdo a sus capacidades (ver política de Promoción Interna)

	POLÍTICA DE EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	
DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: PRO-RH-004	
FECHA DE EMISIÓN 12/06/2021	Revisión 1	Página 2 de 2

No discriminación en el trato en el Lugar de Trabajo.

- Independientemente de la no discriminación en la contratación y las relaciones laborales, la Empresa busca un ambiente libre de cualquier tipo de discriminación y menosprecio.
- No será tolerado ningún tipo de discriminación en el trato, tanto entre subordinados y jefes como entre compañeros por razones de nacionalidad, raza, género, estado civil, preferencias sexuales, ideología política, creencias religiosas, no limitándose únicamente a los casos descritos.
- Cualquier tipo de discriminación deberá ser reportada al área administrativa, quienes deberán investigar estos extremos para tomar las medidas disciplinarias correspondientes, que pueden ir desde una suspensión sin goce de sueldo hasta un despido, debiéndose tomar en cuenta que la discriminación es regulada también en el ordenamiento penal guatemalteco como un delito.